



MENDOZA, 8 de junio de 2010

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 4793/10 en el que la Dirección de Carreras de Artes Visuales solicita se convoque a concurso de trámite abreviado (2do. llamado), para cubrir interinamente un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, con funciones extracurriculares en la cátedra "Escultura", que se dicta en las mencionadas Carreras.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos, lo aconsejado por la Comisión de Concursos y lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 11 de mayo de 2010.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso de trámite abreviado de acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza N° 8/91-C.D. y su modificatoria ordenanza n° 20/05-C.D. de esta Facultad, para cubrir interinamente UN (1) cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, con funciones extracurriculares en la cátedra "Escultura", que se dicta en las Carreras de Artes Visuales.

ARTICULO 2º.- Los aspirantes deberán acreditar el siguiente perfil laboral:

- Amplio conocimiento de las técnicas escultóricas en general y en especial moldería, estructuras, experiencia en diversos tipos de soldadura y fundiciones.
- Buena aptitud física para el trabajo de esfuerzo.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre los días VEINTIDÓS (22) y VEINTICUATRO (24) de junio de 2010, en horario de 09:00 a 13:00. Los aspirantes presentarán sus solicitudes y antecedentes en Mesa de Entradas de esta Facultad, Centro Universitario, Mendoza.

ARTÍCULO 4º.- Integrar la Comisión Asesora del Consejo Directivo sobre títulos, antecedentes y condiciones de los candidatos, de la siguiente forma:

MIEMBROS TITULARES:

- * Prof. Juan Carlos UGO
- * Prof. Carlos BRAJAK
- * Prof. María Angélica PÉREZ
- * Alumna Silvana Lorena PUCCIO

MIEMBROS SUPLENTE:

- * Prof. María del Carmen RAMÍREZ
- * Prof. José Luis Ramón MOLINA
- * Prof. Susana Nancy DRAGOTTA
- * Alumna Eugenia SUSEL

Resol. N° 96



2.-

ARTÍCULO 5º.- La Comisión Asesora deberá ajustarse en su actuación, en cuanto a los plazos, a lo determinado en el artículo 12 de la ordenanza N° 8/91-CD.

ARTÍCULO 6º.- Disponer que el presente llamado se difunda a través de los avisadores de la Facultad y medios masivos de comunicación durante los CINCO (5) días anteriores a la iniciación del período de inscripción.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 96

lo